



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 29 de Noviembre del 2018.-

ORDENANZA Nº 041/2018

VISTO: la solicitud presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referente al pago de Bono Navideño de \$ 1500.- (Pesos un Mil Quinientos), no remunerativo ni bonificable, para los empleados municipales del DEM y del H.C.D., exceptuando del mismo al H.C.D., al Intendente y al Secretario Municipal, y;

QUE, el monto del incremento Adicional no está presupuestado en el Ejercicio 2018 vigente, por lo que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE la suma de \$ 1500.- (Pesos un Mil Quinientos) en concepto de Bono Navideño, y en carácter No Remunerativo Ni Bonificable, a la totalidad de los Empleados Municipales y la Secretaria del H.C.D., a ser abonados por única vez y de la siguiente manera: un monto de \$ 500.- (Pesos Quinientos) en el mes de Diciembre, un monto de \$ 1000.- (Pesos Mil) en el mes de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 2º: EXCLÚYASE del Beneficio otorgado en el Artículo anterior, al Señor Intendente Municipal, al Secretario de Gobierno Municipal, y a la totalidad de los Señores Concejales.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


Doña Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Oscar Mano VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví